

CONVENIO ESPECIAL DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE TEXTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, CODIGO BRAILLE Y FORMATO MACROTIPO, CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2014-2015, QUE SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAÚL POMPA VICTORIA, TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, MTRA. MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ RUBIO Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", CON LA COMPARENCIA DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, LIC. ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ; Y, LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUBSECUENTE "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JOAQUÍN DÍEZ-CANEDO FLORES Y CUANDO ACTUÉN DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Derivado de la trascendencia que ha tenido en años anteriores el Programa de Distribución de Libros de Texto para Educación Secundaria, para impulsar la educación en toda la República, para el Ciclo Escolar 2014-2015, la Secretaría de Educación Pública y los Gobiernos de los Estados de la Federación han ratificado su adhesión a éste, con el firme compromiso de extender sus alcances a todos los municipios que requieren de apoyo para fomentar la calidad educativa y combatir la deserción escolar.

II. A partir del Ciclo Escolar 2004-2005, se entregan los libros de texto de Secundaria en propiedad a los alumnos de primero, segundo y tercer grado de Educación Secundaria, en todos los municipios del país.

III. "LAS PARTES" manifiestan en mutuo acuerdo que el pedido de libros realizado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se finiquitará por una parte por la Federación y la otra por parte del Estado, por lo que esta última manifiesta contar con suficiencia presupuestal para obligarse en términos del presente instrumento legal.

IV. La Dirección General de Materiales e Informática Educativa de "LA SECRETARÍA", mediante oficio número DGAME/1173/2013 de fecha **12 de diciembre del 2013**, notificó a "LA COMISIÓN" la lista de libros autorizados para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional para el ciclo escolar 2014-2015.

V. "LAS PARTES", la Coordinación General de la Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública y las Autoridades Educativas Estatales, los Gobernadores y las Autoridades Educativas de los Estados resaltan la importancia del proceso de selección de libros de texto de

ESTA HOJA 1/10 FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECIAL DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, PARA ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES CONVIENEN EN CONTINUAR Y EXTENDER LOS ALCANCES DEL "PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA" CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2014-2015.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop and a few strokes.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop and a few strokes.

A small handwritten mark in blue ink, resembling a stylized letter or symbol.

